

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	04
		PÁGINA	1 de 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Dependencia	SECRETARIA GENERAL
Contratista	LUMAROH ABOGADOS SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR AYDA MATILDE BARBOSA QUINTERO	Número del contrato	CD-002-2026
Informe No	05	Periodo al que corresponde el presente informe	ENTRE EL DÍA 5 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 A 4 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026.
Plazo de ejecución	6 meses	Supervisor	LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS MEDIANTE EL CONTROL, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD"			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
A. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la personería municipal de Dosquebradas, fundamentando sus actuaciones procesales en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Personería Municipal de Dosquebradas	Se contestaron dos (2) acciones de tutela, bajo los radicados 2026-0058 y 2026-00309	Contestación radicada el 10 junio de 2026 se contestó la acción de tutela bajo radicado 2026-0058 Contestación radicada el 26 junio de 2026 se contestó la acción de tutela bajo radicado 2026-00309	Se anexan dieciocho (18) documentos. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.
B. Proyectar las acciones constitucionales, tales como tutelas, populares de grupo a nombre de la personería municipal de Dosquebradas en los temas que le sean asignados.	Durante el periodo reportado se llevó a cabo la proyección, estructuración y radicación de una demanda de Acción Popular a nombre de la Personería Municipal	Como soporte de esta actividad se adjunta el escrito integral de la demanda, el Acta Individual de Reparto y la constancia del	Se anexan doce (12) documentos. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	2 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	de Dosquebradas en contra de la NUEVA EPS S.A., MinHacienda, MinSalud, Supersalud y ADRES. Se llevó a cabo la proyección, estructuración y elaboración de una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas, Mayor Felipe Andrés Sánchez Bedoya (o quien haga sus veces), motivada por la vulneración del derecho fundamental de petición.	correo electrónico que acredita su radicación oficial Escrito de tutela y anexos.	
C. Adelantar el seguimiento y control de las acciones constitucionales presentadas.	Durante el periodo reportado, se elaboró una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas por vulneración al derecho de petición, se dio contestación oportuna a dos (2) acciones de tutela instauradas contra la entidad (Radicados No. 2026-0058 y 2026-00309), y se realizó el seguimiento procesal estricto a la acción de tutela bajo radicado No. 2026-00553, el cual culminó exitosamente con un fallo absolutorio.	Matriz en formato Excel de acciones constitucionales, titulada « <i>tutelas Personería Municipal de Dosquebradas</i> », actualizada al 4 de julio de 2026.	Se anexa un (1) documento excel. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.
D. Elaborar una matriz en la que se identifique el estado de las acciones constitucionales que se adelanten por parte de la personería municipal de Dosquebradas.	Durante el periodo reportado, se elaboró y proyectó una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas por vulneración al derecho de petición; asimismo, se dio contestación oportuna a dos (2) acciones de tutela instauradas contra la entidad (Radicados No. 2026-0058 y 2026-00309) y se realizó seguimiento procesal al Radicado No. 2026-00553, culminando exitosamente con fallo absolutorio. En materia de acciones populares, se efectuó la radicación de la demanda bajo el Radicado No. 2026-00163 y se adelantó el control procesal de la acción popular No. 201700091; frente a esta última, se registró	Matriz en formato Excel de acciones constitucionales, titulada « <i>Base de Datos Personería Municipal de Dosquebradas</i> », actualizada al 4 de julio de 2026.	Se anexa un (1) documento excel. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadadosquebradas@gmail.com

www.personeriadadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	3 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	la decisión del 03 de junio de 2026 mediante la cual el Tribunal Administrativo de Risaralda declaró su falta de competencia en primera instancia (al ser la CARDER una entidad de nivel intermedio), ordenando la remisión del expediente a los Jueces Administrativos y manteniendo la validez de todas las actuaciones surtidas.		
E. Informar de manera oportuna al comité de conciliación, sobre los trámites impartidos a las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y administrativos a los que haya lugar	El 30 de junio de 2026, asistió y participó activamente en la sesión del Comité de Conciliación de la entidad. Durante este espacio, se expuso y revisó de manera detallada la demanda de Acción Popular instaurada en contra de la NUEVA EPS, así como los fundamentos y alcances de la "Solicitud de intervención institucional y adopción de medidas frente a la situación operativa, de infraestructura y disponibilidad de las Comisarias de Familia en el municipio de Dosquebradas".	Se adjunta el registro y la fotografía como prueba de asistencia al comité de conciliación celebrado el 30 de junio de 2026. El acta correspondiente a esta sesión reposa en el archivo de la Delegación Civil.	Se anexa dos (2) documentos. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.
F. Realizar las recomendaciones de índole jurídico que considere pertinentes con relación al estado actual de los procesos judiciales de los haga parte la entidad.	Se formularon y presentaron las recomendaciones jurídicas estratégicas con relación al estado de las acciones constitucionales de la entidad. Específicamente, se realizó el análisis técnico del auto de inadmisión del 29 de mayo de 2026 dictado por el Tribunal Administrativo de Risaralda dentro de la Acción Popular contra la NUEVA EPS y otros (Radicado No. 66001-23-33-000-2026-00125-00). Con base en ello, se recomendó como estrategia procesal el retiro formal de la demanda para sanear el proceso (petición aceptada por el Tribunal mediante auto del 23 de junio de 2026), y se estructuró la viabilidad jurídica para la nueva radicación del medio de control, recomendando	Acta de reunión del 30 de junio de 2026 con el Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas (incluye registro de asistencia y fotográfico)..Escrito de la demanda de Acción Popular, debidamente estructurada, junto con todos sus anexos. Acta de reunión del 30 de junio de 2026 con el Personero Delegado para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas (incluye registro de asistencia y fotográfico).El escrito de Solicitud de Intervención Institucional enfocado en la	Se anexan cinco (5) documentos. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	4 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	incorporar desde el inicio la solicitud del 1 de junio de 2026 para acreditar el requisito de procedibilidad y dar estricto acatamiento a las notificaciones electrónicas simultáneas exigidas por la Ley 2213 de 2022. El 30 de junio de 2026, se emitió recomendación jurídica formal sobre la viabilidad de iniciar una Acción de Cumplimiento. Específicamente, se recomendó a la Personería Municipal preparar las acciones constitucionales pertinentes (por violación al artículo 23 de la Constitución Política) en caso de que la administración municipal no responda de fondo y dentro de los plazos legales a los requerimientos presentados sobre la falta de atención 24/7 en las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Policía.	adopción de medidas frente a la situación operativa, de infraestructura y disponibilidad de las Comisarias de Familia en el municipio de Dosquebradas; y el Derecho de Petición radicado el 12 de junio de 2026.	
G. Participar en las mesas de trabajo, comités y reuniones a las que sea previamente convocado y hacer las recomendaciones de carácter legal necesarias.	En estricto cumplimiento de esta obligación, participó activamente en las mesas de trabajo convocadas durante el periodo reportado, brindando la asesoría y las recomendaciones legales pertinentes. Específicamente, se asistió a la mesa de trabajo del 29 de junio de 2026, en la cual se analizó la inadmisión de la Acción Popular, emitiendo la recomendación jurídica de retirar la demanda inicial y radicar nuevamente con el lleno estricto del requisito de procedibilidad. Se participó en una mesa de trabajo presencial con el Personero Delegado para lo Civil, para evaluar la falta de atención 24/7 en las Comisarias de Familia e Inspecciones de Policía. Como recomendación legal, indicó la necesidad de realizar un control de términos a	Acta de reunión del 30 de junio de 2026 con el Secretario General de la Personería Municipal de Dosquebradas (incluye registro de asistencia y fotográfico). Acta de reunión del 30 de junio de 2026 con el Personero Delegado para lo Civil de la Personería Municipal de Dosquebradas (incluye registro de asistencia y fotográfico).	Se anexan seis (6) documentos. Las evidencias reposan en el drive , en la carpeta "evidencias cuenta N° 5.

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	5 de 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	los requerimientos radicados y preparar acciones constitucionales (art. 23 C.P.) en caso de que la administración no emita respuesta de fondo en los plazos de ley.		

LUMAROH ABOGADOS SAS
AYDA MATILDE BARBOSA QUINTERO
Representante Legal
Contratista

LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ
Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

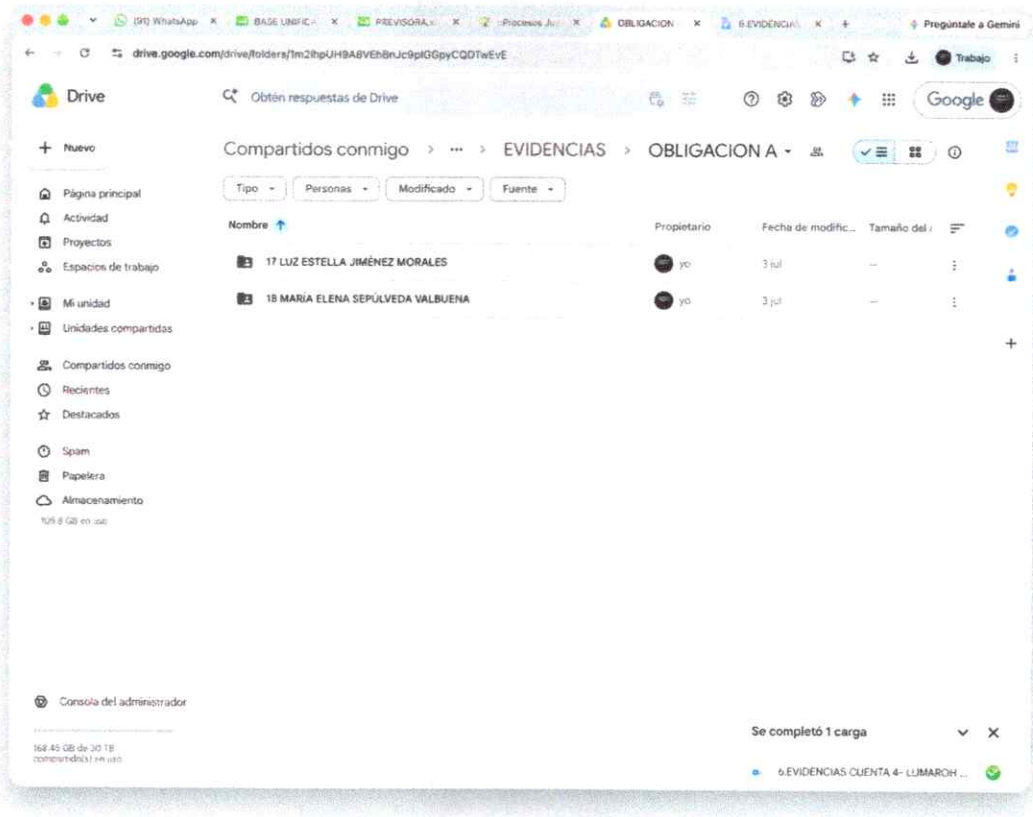
www.personeriadosquebradas.gov.co

EVIDENCIAS CONTRATO CD-002-2026
LUMAROH ABOGADOS SAS
Acta de pago N° 5

Todas las evidencias se encuentran cargadas en carpeta de Drive: [EVIDENCIAS](#)

EVIDENCIAS ALCANCE A.

Se contestaron dos (2) acciones de tutela, bajo los radicados 2026-0058 y 2026-00309

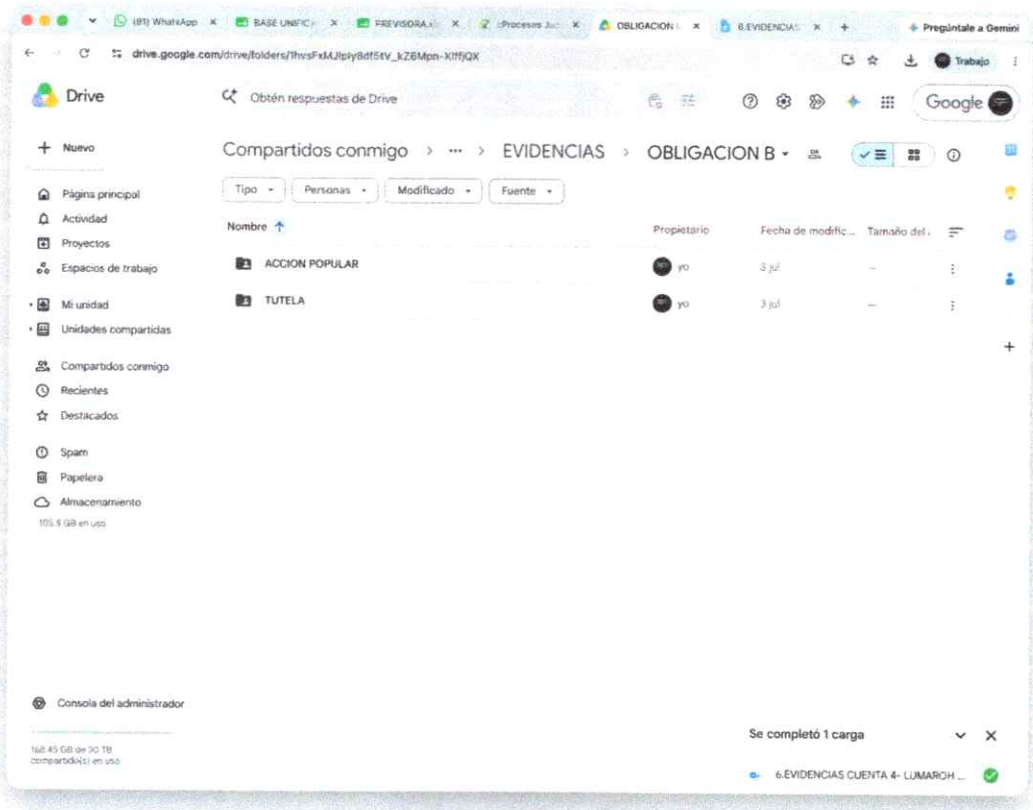


La evidencia reposa en el siguiente drive: [OBLIGACION A](#)

EVIDENCIAS ALCANCE B.

Durante el periodo reportado se llevó a cabo la proyección, estructuración y radicación de una demanda de Acción Popular a nombre de la Personería Municipal de Dosquebradas en contra de la NUEVA EPS S.A., MinHacienda, MinSalud, Supersalud y ADRES.

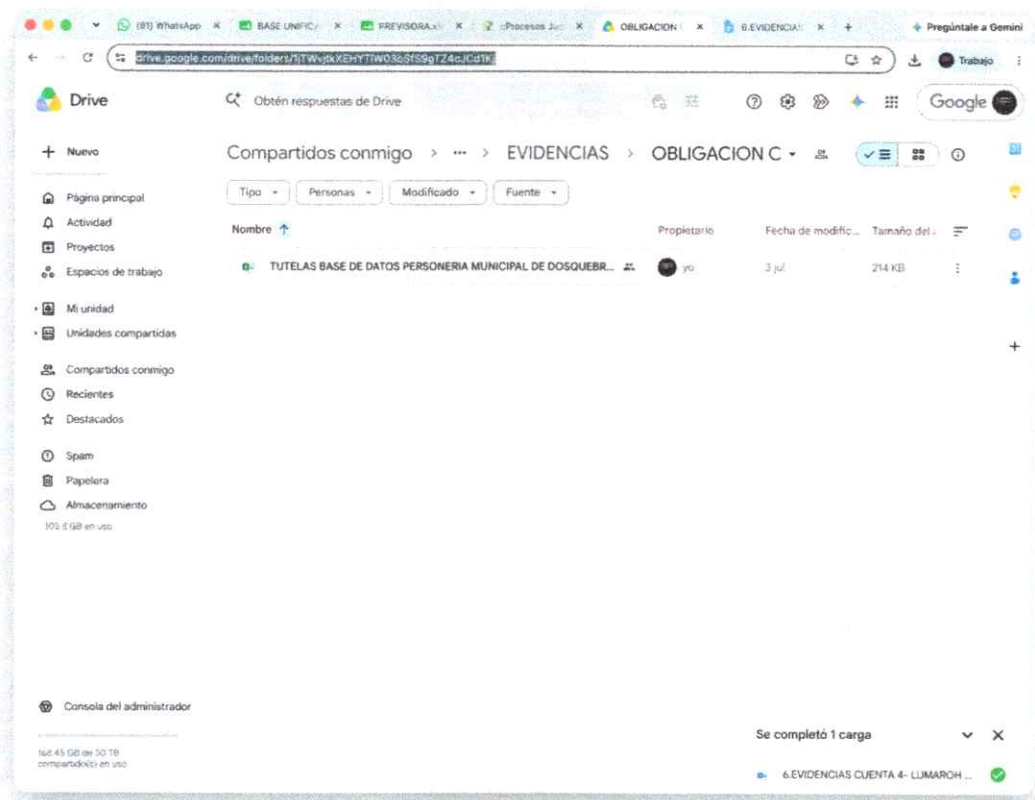
Se llevó a cabo la proyección, estructuración y elaboración de una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas, Mayor Felipe Andrés Sánchez Bedoya (o quien haga sus veces), motivada por la vulneración del derecho fundamental de petición.



La evidencia reposa en el siguiente drive: [OBLIGACION B](#)

EVIDENCIAS ALCANCE C

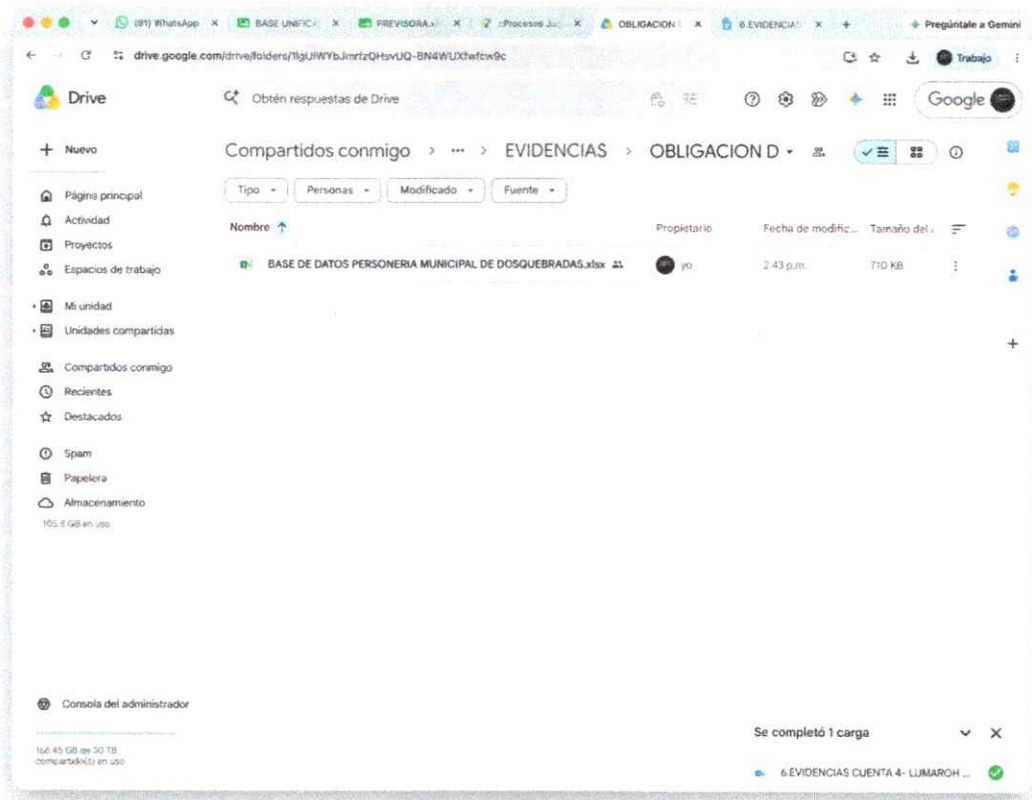
Durante el periodo reportado, se elaboró una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas por vulneración al derecho de petición, se dio contestación oportuna a dos (2) acciones de tutela instauradas contra la entidad (Radicados No. 2026-0058 y 2026-00309), y se realizó el seguimiento procesal estricto a la acción de tutela bajo radicado No. 2026-00553, el cual culminó exitosamente con un fallo absolutorio.



La evidencia reposa en el siguiente drive: [OBLIGACION C](#)

EVIDENCIAS ALCANCE D

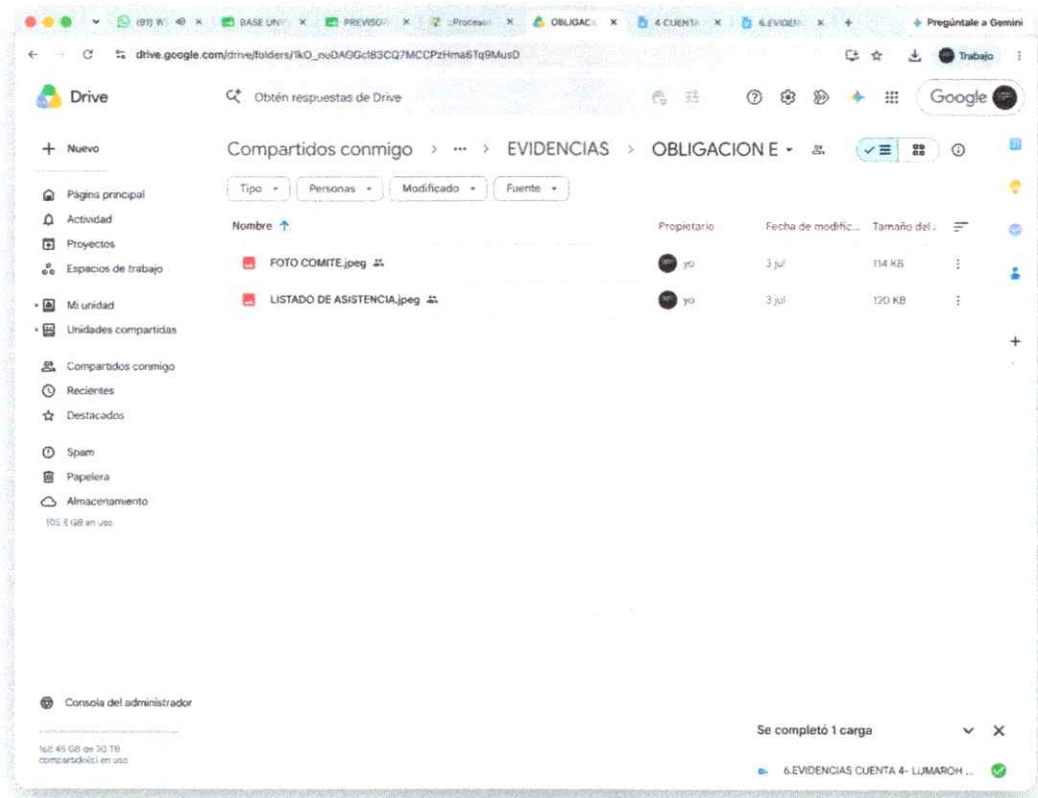
Durante el periodo reportado, se elaboró y proyectó una acción de tutela en contra del Comandante de la Estación de Policía de Dosquebradas por vulneración al derecho de petición; asimismo, se dio contestación oportuna a dos (2) acciones de tutela instauradas contra la entidad (Radicados No. 2026-0058 y 2026-00309) y se realizó seguimiento procesal al Radicado No. 2026-00553, culminando exitosamente con fallo absolutorio. En materia de acciones populares, se efectuó la radicación de la demanda bajo el Radicado No. 2026-00163 y se adelantó el control procesal de la acción popular No. 201700091; frente a esta última, se registró la decisión del 03 de junio de 2026 mediante la cual el Tribunal Administrativo de Risaralda declaró su falta de competencia en primera instancia (al ser la CARDER una entidad de nivel intermedio), ordenando la remisión del expediente a los Jueces Administrativos y manteniendo la validez de todas las actuaciones surtidas.



La evidencia reposa en el siguiente drive:[OBLIGACION D](#)

EVIDENCIAS ALCANCE E

El 30 de junio de 2026, asistió y participó activamente en la sesión del Comité de Conciliación de la entidad. Durante este espacio, se expuso y revisó de manera detallada la demanda de Acción Popular instaurada en contra de la NUEVA EPS, así como los fundamentos y alcances de la "Solicitud de intervención institucional y adopción de medidas frente a la situación operativa, de infraestructura y disponibilidad de las Comisarias de Familia en el municipio de Dosquebradas".

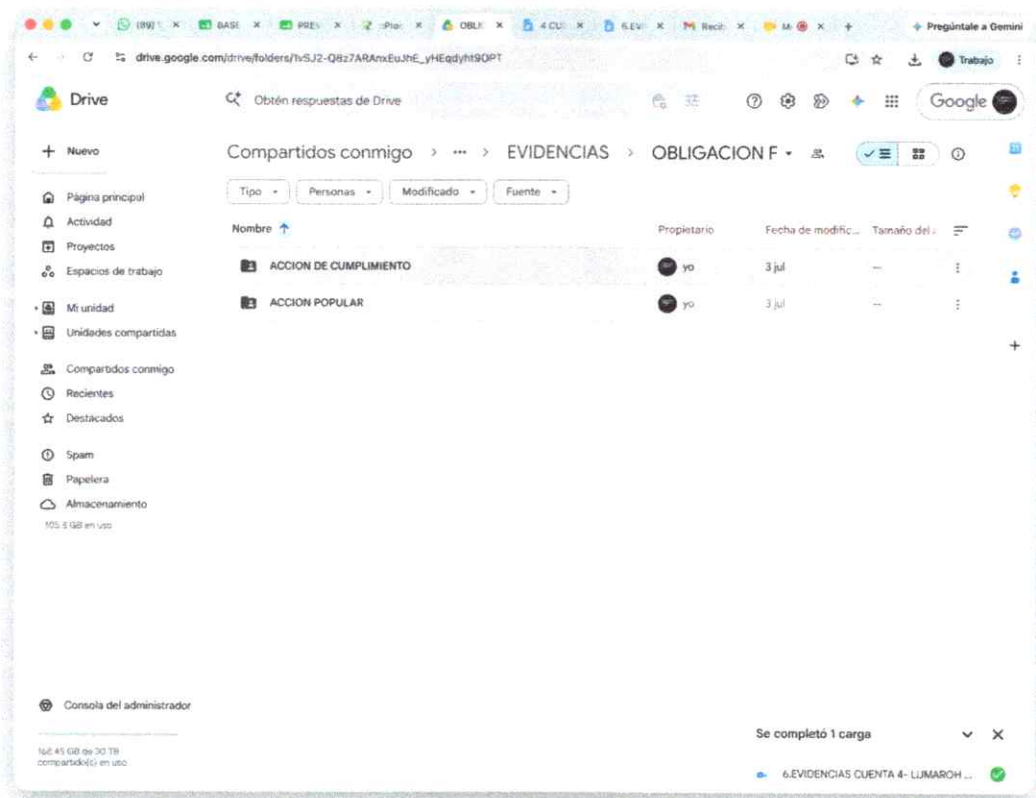


La evidencia reposa en el siguiente link: [OBLIGACION E](#)

EVIDENCIAS ALCANCE F

Se formularon y presentaron las recomendaciones jurídicas estratégicas con relación al estado de las acciones constitucionales de la entidad. Específicamente, se realizó el análisis técnico del auto de inadmisión del 29 de mayo de 2026 dictado por el Tribunal Administrativo de Risaralda dentro de la Acción Popular contra la NUEVA EPS y otros (Radicado No. 66001-23-33-000-2026-00125-00). Con base en ello, se recomendó como estrategia procesal el retiro formal de la demanda para sanear el proceso (petición aceptada por el Tribunal mediante auto del 23 de junio de 2026), y se estructuró la viabilidad jurídica para la nueva radicación del medio de control, recomendando incorporar desde el inicio la solicitud del 1 de junio de 2026 para acreditar el requisito de procedibilidad y dar estricto acatamiento a las notificaciones electrónicas simultáneas exigidas por la Ley 2213 de 2022.

El 30 de junio de 2026, se emitió recomendación jurídica formal sobre la viabilidad de iniciar una Acción de Cumplimiento. Específicamente, se recomendó a la Personería Municipal preparar las acciones constitucionales pertinentes (por violación al artículo 23 de la Constitución Política) en caso de que la administración municipal no responda de fondo y dentro de los plazos legales a los requerimientos presentados sobre la falta de atención 24/7 en las Comisarías de Familia y las Inspecciones de Policía.

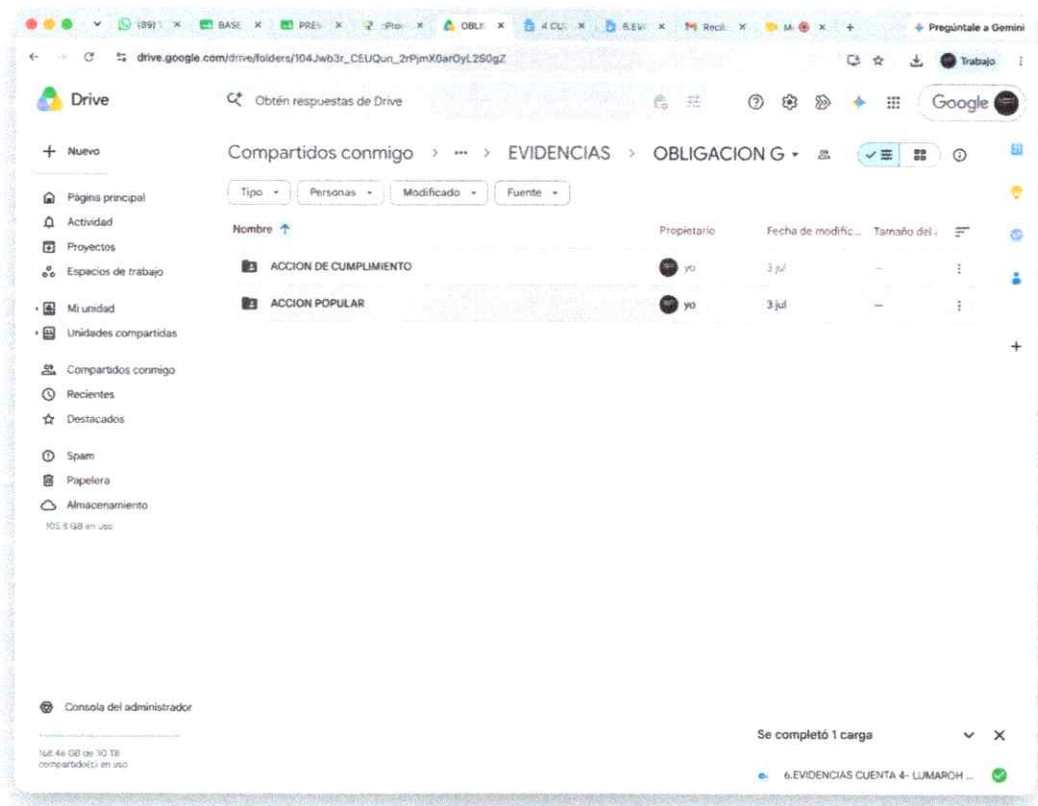


La evidencia reposa en el siguiente drive: [OBLIGACION F](#)

EVIDENCIA ALCANCE G

En estricto cumplimiento de esta obligación, participó activamente en las mesas de trabajo convocadas durante el periodo reportado, brindando la asesoría y las recomendaciones legales pertinentes. Específicamente, se asistió a la mesa de trabajo del 29 de junio de 2026, en la cual se analizó la inadmisión de la Acción Popular, emitiendo la recomendación jurídica de retirar la demanda inicial y radicar nuevamente con el lleno estricto del requisito de procedibilidad.

Se participó en una mesa de trabajo presencial con el Personero Delegado para lo Civil, para evaluar la falta de atención 24/7 en las Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía. Como recomendación legal, indicó la necesidad de realizar un control de términos a los requerimientos radicados y preparar acciones constitucionales (art. 23 C.P.) en caso de que la administración no emita respuesta de fondo en los plazos de ley



La evidencia reposa en el drive: [OBLIGACION G](#)